

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Manuel y don Francisco Viudes García para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel y don Francisco Viudes García para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Barcelona, con destino a la construcción de un edificio para astillero dedicado a la construcción de embarcaciones menores, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Rafael y don Alberto Ibáñez Trujillo para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Rafael y don Alberto Ibáñez Trujillo para ocupar una parcela de la zona de servicio del puerto para ampliación de concesión otorgada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1950, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 25 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las Expropiaciones del Sistema Cornatel) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de derechos de concesión de ocho pertenencias de la mina «Purita», con motivo del embalse de Peñarrubia, del sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la Empresa Nacional de «Electricidad, S. A.», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a los derechos de concesión para extracción de antimonio en ocho pertenencias de la mina «Purita», en el término municipal de Rubiana (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber al propietario y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo, a las diez horas, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que anteriormente se expresan, previéndose al propietario que puede hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 19 de febrero de 1965.—El Ingeniero delegado.—963-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, situación y clase

1. Arturo López Gómez; Quereño; Bustelo y La Talea; antimonio

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz, para las obras de la red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-1 de Montijo, acequia E-28, ramo tercera.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la obra mencionada, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 17 de marzo, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma

y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Finca número 1. RR. PP. Salesianos.

Madrid, 1 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.773-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Badajoz para las obras de la red principal de acequias, desagües y caminos del sector E-1 acequias E-36, rama segunda.

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 17 de marzo a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación que se cita

Finca número 1. RR. PP. Salesianos.

Fincas números 2 y 5. Instituto Nacional de Colonización.

Finca número 3. Doña Petra Jerez Rodríguez.

Finca número 4. Don Juan Jerez Bautista.

Madrid, 2 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.772-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de febrero de 1965 por la que se clasifica como benéfico-docente de carácter particular la «Asociación Protectora de Niños Anormales para la Región Manchega», de Albacete.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y

Resultando que el Presidente de la Junta directiva de la «Asociación Protectora de Niños Anormales para la Región Manchega», cuyos Estatutos fueron aprobados por la Dirección General de Política Interior en fecha 18 de septiembre de 1962, se ha dirigido a este Departamento solicitando la clasificación de la Institución como Asociación benéfico-docente, en razón a la naturaleza de la actividad que desarrolla, consistente, según el artículo primero de sus Estatutos, en fomentar la creación de Centros e Instituciones de carácter pedagógico y científico, para la enseñanza, educación y recuperación de cuantos niños padezcan de anormalidades de carácter oligofrénico, así como promover estudios para el perfeccionamiento de los sistemas de enseñanza conocidos internacionales para este tipo de niños, creando becas de favor de Profesores y Médicos especialistas, al objeto de que puedan desplazarse a los lugares donde se considere existe una técnica más avanzada en el tratamiento de anormalidades infantiles;

Resultando que para atender a dichas necesidades cuenta la Asociación con fondos particulares constituidos por las cuotas de sus socios activos y protectores, y además, en esta etapa inicial, con una ayuda de 125.000 pesetas, que facilitó a la Asociación la Junta Provincial de Protección de Menores;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Albacete ha instruido expediente de clasificación de la obra benéfica, que aparece integrado por los siguientes documentos: Dos ejemplares de los Estatutos de la Asociación, certificación de que la misma se halla inscrita en el Registro de Asociaciones de la Jefatura Provincial de Policía de Albacete, relación autorizada de las personas que componen su Junta directiva y relación autorizada de los recursos con que cuenta la Asociación;

Resultando que se han publicado edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», dando audiencia en el expediente a los representantes de la Asociación e interesados en sus beneficios, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya formulado protesta ni reclamación alguna;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Albacete ha emitido informe en sentido favorable a la clasificación de la Asociación como benéfico-docente particular;

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que aun cuando la legislación vigente no regula de manera específica los documentos que deben aportarse y trámites que han de cumplirse en los expedientes de clasificación de las Asociaciones benéfico-docentes, parece fundado aplicar por analogía las normas reguladoras de los expedientes de clasificación de las Fundaciones de la misma naturaleza, adaptadas a las especiales características de las Asociaciones, y que en el expediente instruido por la Junta Provincial de Beneficencia de Albacete se ha observado dicho trámite, desprendiéndose del mismo de forma indubitada la naturaleza benéfico-docente de los fines conseguidos por la Asociación;

Considerando que, de acuerdo con el artículo 15 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y segundo de la Instrucción de 24 de julio de 1913, la acción de este Protectorado debe limitarse a velar por la moral pública y por el cumplimiento de las Leyes;

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como benéfico-docente de carácter particular la «Asociación Protectora de Niños Anormales para la Región Manchega», domiciliada en Albacete.

2.º Declarar que la acción del Protectorado sobre esta Asociación se limitará a velar por la higiene y moral públicas y por el cumplimiento de las Leyes.

3.º Que de esta Orden se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a efectos de exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Elmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba la obra «Tecnología Industrial y Agrícola» de don Ricardo Torres, para que pueda ser utilizada como texto en la carrera de Comercio

Vista la instancia presentada al amparo de la Orden ministerial de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la Editorial Latina, de Barcelona, solicitando la aprobación de la obra «Tecnología Industrial y Agrícola», tomos I y II, de don Ricardo Torres Sánchez, para que pueda ser utilizada como texto en las Escuelas de Comercio, según el vigente plan de estudios de 1956.

Esta Dirección General, visto el informe del ponente censor y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, de fecha 15 de enero del corriente año, ha acordado aprobar la obra «Tecnología Industrial y Agrícola», tomos I y II, de don Ricardo Torres Sánchez, para que pueda regir de texto en las Escuelas de Comercio durante los cursos 1965-66 y tres sucesivos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1965.—El Director general. Pío García-Escudero

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en Carmonita (Badajoz)

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de noviembre de 1964 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 de noviembre y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro viviendas para Maestros en Carmonita (Badajoz), verificada en

12 de febrero de 1965 y adjudicada provisionalmente a don Francisco Vicioso Moll, vecino de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Vicioso Moll, en la cantidad líquida de 604.542,38 pesetas, que resulta una vez deducida la de 12.652,49 pesetas, a que asciende la baja del 2,05 por 100 hecha en su proposición de la de 617.194,77 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de diez meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 15 de diciembre de 1964, fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de diciembre, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), verificada en 12 de febrero de 1965 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Zapata Romero, calle Alvarez Quintero, número 24, Murcia.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Zapata Romero, en la cantidad líquida de 2.115.827,01 pesetas, que resulta una vez deducida la baja del 2,33 por 100 hecha en su proposición de la de 2.166.301,84 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Balones (Alicante).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de noviembre de 1964, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 21 de noviembre, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Urbicio López Gallego referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Balones (Alicante), verificada en 12 de febrero de 1965 y adjudicada provisionalmente a don Bautista Pérez García, vecino de Albalat de la Rivera (Valencia).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Bautista Pérez García, en la cantidad líquida de 734.041,01 pesetas, que resulta una vez deducida la de 81.560,01 pesetas a que asciende la baja del 10 por 100 hecha en su proposición de la de 815.601,02 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.